

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

0356-2013

San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día siete de octubre de dos mil trece, la Suscrita
Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la
Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de
Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública,
luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº 0356 presentada ante el
Departamento de Información y Respuesta, por el Señor del municipio d€
auien se identificó con su Documento Unico de Identidad numero
quien solicitó "Antecedentes, anexo o justificacion dei acuerdo
Nº 001/2013; emitido con fecha 01/01/ 2013; que conste la solicitud del cambio de la forma de mi
forma de contratación de contrato a ley de salarios, hace las siguientes CONSIDERACIONES:
Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de forma oportuna.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico do nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública por le cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del Art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaría General y a la División de Recursos Humanos a fin de que facilitara el acceso a la misma, habiéndose recibido oficio emitido por la jefatura de Secretaría General, en el que manifiesta que si se registra en sus archivos acuerdo de Dirección General Nº 2013-01-0001 y de Consejo Directivo Nº 2013-0001.ENE. pero estos no corresponden a ningún cambio de contratación, de contrato a ley de salarios del aclarando también que el número de acuerdo que se indica por el solicitante no corresponde a exactitud con los números registrados por esa dependencia.

Por otra parte se recibió oficio emitido por la Jefatura de la División de Recursos Humanos en el que expone que la información solicitada es clasificada como inexistente, ya que no se encuentra ninguna solicitud del para realizar el cambio de contratación, por lo que no es procedente la entrega de antecedentes, anexo o justificación del acuerdo N° 001/2013; emitido con fecha 01/01/2013; en el que conste la solicitud del cambio de la forma de contratación, de contrato a ley de salarios.

Asimismo, informan que el Instituto está obligado en cada año del ejercicio presupuestario aplicar el cambio de modalidad de contratación, de Contrato Individual de Trabajo a Ley de Salario, de conformidad a lo establecido en la cláusula 14 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y articulo 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISSS, y de esa manera sin necesidad expresa del trabajador, se realiza el cambio de estatus de contratación, lo cual según el área se realiza de forma automática. En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 24, 61,62, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE**:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

CONFIRMÉSE LA INEXISTENCIA: de la información solicitada consistente en: "Antecedentes, anexo o justificación del acuerdo Nº 001/2013; emitido con fecha 01/01/ 2013; en el que conste la solicitud del cambio de la forma de contratación, de contrato a ley de salarios del por las razones expuestas en los párrafos cinco y seis de la presente resolución.

NOTIFIQUÉSE:

Licda. En Violeta Mirón Cordón Oficial de Información

oir@isss.gob.sv Tel. 22683202